



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION LLAMADO - ECÓGRAFO - HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

VISTO:

El expediente EX-2022-00683713- -CAT-DPCBS#MEC, por el cual se tramita el llamado a Contratación Directa N° 100-0072-CDI22, Artículo 98º inc. a) de la Ley N°4938, Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO DESTINADO AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, dependiente del MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-00668155-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento dependiente del Ministerio de Economía, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-00650512-CAT-HNEP#MS, de firma conjunta del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Ministerio de Salud, solicitando la adquisición de un Ecógrafo para el Servicio de Cardiología del Hospital de Niños Eva Perón, justificando la posibilidad de cotizar en dólares, manifestando lo siguiente: “*(...)Teniendo en cuenta que el bien solicitado, en su mayoría, es importado; y los precios que las empresas brindan están cotizados en moneda extranjera, tal como se acredita en el presupuesto adjuntado, se solicita que al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se brinde a los oferentes la posibilidad de cotizar en moneda extranjera (dólares), contemplando las variaciones que podría sufrir el tipo de cambio en nuestro país a lo largo de todo el procedimiento de contratación y; garantizar la concurrencia de oferentes que no quieran realizar ofertas a este procedimiento, si la cotización fuera exclusivamente en pesos argentinos(...)*”.

Asimismo, adjuntan: Especificaciones Técnicas, Carga Bapin, Presupuesto, Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido N° 38/2022 y Autorización para Gastar, Solicitud de Gasto, Nota NO-2021-00369523-CAT-DCR#MPM, con Aclaración Codificación BAPIN y cotización dólar al cierre del día 25/04/2022 del Banco de la Nación Argentina.

Que a orden 04, obra Nota NO-2022-00688904-CAT-HNEP#MS, de firma conjunta del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Ministerio de Salud, por la cual se especifica la garantía de funcionamiento

que se debe solicitar del bien solicitado y los servicios de capacitación que se requieren para el personal.

Que a orden 09, obra Proyecto de Pliego de Bases de Contratación con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-00726043-CAT-DPCBS#MEC, cuyo presupuesto oficial es la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que en Orden 12, tomo intervención mediante, IF-2022-00727470-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: “*esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”.

Que, por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N°2 aprobado por Decreto Acuerdo N°1127/2020- modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, determina: “*(...) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (...)*”

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*”.

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 100-0072-CDI22, Articulo 98º inc. a) de la Ley N°4938, Tipo Compulsa Abreviada, con modalidad de Compra Determina, para la ADQUISICIÓN DE ECÓGRAFO DESTINADO AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, cuyo presupuesto oficial es de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases de Contratación con sus respectivos Anexos, de la CONTRATACION DIRECTA N° 100-0072-CDI22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaria de Compras y Abastecimiento del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la contratación a: el Sr. Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al C.P.N. Franco Adrián Rubio de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, y a la Directora Provincial de Administración del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, C.P.N. Evelina Lorena Ponce.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°100-0072-CDI22, el día 10 de mayo de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases de la Contratación que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-00683713- -CAT-DPCBS#MEC, el Pliego de Bases de la Contratación aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.